

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000032

Callao, 19 MAR 2024

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
SECRETARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 29 Fecha: 20 MAR 2024

VISTOS:

El Oficio N° 000324-2024-GRC/DE-HSJ de fecha 28 de febrero de 2024, emitido por la Dirección Ejecutiva del Hospital de San José; el Informe N° 000965-2024-GRC/OPT de fecha 08 de marzo de 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 001053-2024-GRC/GRPPYAT de fecha 12 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 000226-2024-GRC/GAJ de fecha 14 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de (...), Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal (...);"

Que, el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe de publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000001 de fecha 05 de enero de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, el inciso iii), del numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, publicado el 13 de febrero de 2024 en el Diario Oficial "El Peruano", establece que: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 129 Fecha: 20 MAR 2024



financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional (...);



Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2024-EF, publicado el 31 de enero de 2024 en el Diario Oficial "El Peruano", se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, en el cual fue considerado el Pliego 464. Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, hasta por el importe de S/ 19 994 348,00 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES);



Que, mediante Oficio N° 000324-2024-GRC/DE-HSJ de fecha 28 de febrero de 2024, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 402. Hospital San José, solicita la Incorporación de Saldo de Balance 2023 por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados por el monto de S/ 825 000,00 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL Y 00/100 SOLES), para continuar con la ejecución de la IOARR: ADQUISICION DE TOMOGRAFO, MAMOGRAFO Y EQUIPO DE RAYOS X; EN EL(LA) EESS HOSPITAL SAN JOSE - CARMEN DE LA LEGUA-REYNOSO EN LA LOCALIDAD CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO con CUI 2509176;



Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 000965-2024-GRC/OPT de fecha 08 de marzo de 2024, concluye: "(...) esta oficina considera que se continúe con la emisión del acto resolutivo que autoriza la incorporación de saldo de balance, hasta por el monto total de S/ 825 000,00 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, RB 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones a favor de la Unidad Ejecutora 402 Hospital San José, conforme al detalle expuesto en el presente documento remitiendo el proyecto de Resolución que autoriza la referida incorporación.";



Que, mediante Memorando N° 001053-2024-GRC/GRPPYAT de fecha 12 de marzo de 2024, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que autoriza la incorporación de saldos de balance del ejercicio 2023, para el Año Fiscal 2024, por el monto total de S/ 825 000,00 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, a favor de la Unidad Ejecutora 402. Hospital San José; para que continúe el trámite correspondiente;

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por concepto de saldo de balance y no constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Nuevo Texto Único Ordenado – TUO del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, mediante la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

000032

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
SECRETARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 129 Fecha: 20 MAR 2024



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Objeto

Autorizar la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, los mayores ingresos públicos proveniente del saldo de balance del año 2023 por la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones para el Año Fiscal 2024, por el monto total de S/ 825 000,00 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL Y 00/100 SOLES), de acuerdo al Anexo N° 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forman parte integrante de la presente resolución.



INGRESOS

SECCION SEGUNDA
PLIEGO

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
RUBRO

5 RECURSOS DETERMINADOS
18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones

SALDO DE BALANCE
1.9.1.1.1 SALDO DE BALANCE

MONTO
(En Soles)

825 000,00

TOTAL PLIEGO

S/ 825 000,00



EGRESOS

SECCION SEGUNDA
PLIEGO

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
RUBRO

5 RECURSOS DETERMINADOS
18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones

GASTO DE CAPITAL
2.6. ACTIVOS NO FINANCIEROS

825 000,00

TOTAL, PLIEGO

S/ 825 000,00



ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

000032

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 129 Fecha: 20 MAR 2024

ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notificar la presente resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31°, del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a la Unidad Ejecutora considerada en los anexos, adjuntos al presente documento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abog. HERNÁNDEZ ANGELO CARDENAS
SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DR. RONALD CASTILLO ROJO SALAS
GOBERNADOR



000032

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CAYOQUE ALMERCO
 FISCALIA ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 123 Fecha: 20 MAR 2024

ANEXO N° 01
 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora"
 (Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2023)

| DETALLE | NIDAD EJECUTOR | | PLIEGO |
|-------------------------------|---|-------------------|---|
| | UE 402 HOSPITAL DE APOYO SAN JOSÉ | | 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO |
| | Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones | | Total |
| Clasificador de Ingresos | | | |
| 1.9 Saldos de Balance | | | |
| 1.9.1 Saldos de Balance | | | |
| 1.9.1.1 Saldos de Balance | | | |
| 1.9.1.1.1 Saldos de Balance | | | |
| 1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance | | 825 000,00 | 825 000,00 |
| TOTAL | | 825 000,00 | 825 000,00 |



39000

000032

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIRONUE ALMERCO
FISCALARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 129 Fecha: 20 MAR 2024

ANEXO N° 02

"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"
(EN SÓLES)

PLIEGO :464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
UNIDAD EJECUTORA : 402 HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

| PROGRAMA PRESUPUESTAL | PRODUCTO | PROYECTO/ACTIVIDAD | UE 402 HOSPITAL DE APOYO SAN JOSÉ | PLIEGO: 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO |
|--|----------|--|---|---|
| | | | GENÉRICAS DE GASTO 2.6 "ACTIVOS NO FINANCIEROS" | GENÉRICAS DE GASTO 2.6 "ACTIVOS NO FINANCIEROS" |
| 9002 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | | | 825 000,00 | 825 000,00 |
| | 2509176 | ADQUISICION DE TOMOGRAFO, MAMOGRAFO Y EQUIPO DE RAYOS X; EN EL(LA) EESS HOSPITAL SAN JOSE - CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO EN LA LOCALIDAD CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO | 825 000,00 | 825 000,00 |
| | 60000417 | ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS | | |
| TOTAL | | | 825 000,00 | 825 000,00 |



510000